



DECRETO ALCALDICIO N° 2090
SOBRESEE INVESTIGACION SUMARIA QUE
INDICA.
REQUINOA, 29 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Informe Final N° 475/2015 de fecha 30.06.2015 de Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, Unidad de Control Externo, en el cual en el Pto. N° 5 Validaciones en terreno - Incumplimiento Jornada Laboral, respecto de la funcionaria "Sra. Teresa Barraza Zúñiga, contratada por la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la Municipalidad de Requinoa, por 22 horas semanales, y a su vez, mantuvo un contrato a honorarios para la atención podológica de adultos mayores de los clubes organizados de la comuna, por igual período. En este contexto, se advirtió que dicha funcionaria no cumplió con la totalidad de las horas contratadas en el CESFAM, toda vez que de acuerdo al análisis de sus registros de asistencia, efectuó semanalmente 15 horas".

El Decreto Alcaldicio N° 1853 de fecha 02.07.2015 que Instruye Investigación Sumaria, para determinar responsabilidad administrativa que pudiere afectar a la Sra. Teresa Barraza Zúñiga, funcionaria del Centro de Salud Familiar de Requinoa, por el no cumplimiento de las 22 horas contratadas en el CESFAM de Requinoa, en el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. Designa Investigador al Dr. Ricardo Salas Soto. Otorga plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 1902 de fecha 08.07.2015 que modifica designación de investigador en Investigación Sumaria, la cual recae en el Sr. Pedro del Pino Vergara.

La Vista de Investigación de fecha 22.07.2015, ingresada al municipio el día 23.07.2015, en la cual el Investigador de acuerdo a la al análisis de los antecedentes recopilados, sugiere sobreseer de toda responsabilidad a la Sra. Teresa Barraza Zúñiga.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge "Vista Fiscal".

VISTOS

:
Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

SOBRESEESE a la Sra. Teresa Barraza Zúñiga, funcionaria del Centro de Salud Familiar de Requinoa, de toda responsabilidad administrativa en Investigación Sumaria, instruida para determinar no cumplimiento de las 22 horas contratadas en el CESFAM de Requinoa, en el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PPV/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Personal (1)

Investigador(1)

Control (1)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE